CONVENIO DE COOPERACIÓN CNV. 001-2025 DEL 19 DE FEBRERO DEL 2025 CELEBRADO ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA DORADA, PUERTO BOYACÁ, PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PENSILVANIA, LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VICTORIA, LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAMANA, LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA DORADA Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NORCASIA.

El presente Convenio se suscribe entre:
JOEL DIAZ RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 88.197.971 de Cúcuta, quien en su condición de Presidente Ejecutivo obra en nombre y representación legal de la Cámara de Comercio de La Dorada, Puerto Boyacá, Puerto Salgar y Oriente de Caldas – NIT 890.801.156-7, entidad domiciliada en La Dorada y debidamente constituida, que para los efectos del presente convenio se denominará LA CÁMARA.

Por otra parte:
JESÙS IVÀN OSPINA ATEHORTÙA, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Pensilvania, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.859.872 de Pensilvania, actuando en calidad de representante legal de la Alcaldía Municipal de Pensilvania, Persona jurídica de acuerdo con las disposiciones que lo reglamentan, quien para efectos del presente convenio se denominará ALCALDIA DE PENSILVANIA.

JUAN ALBERTO VARGAS OSORIO, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Victoria, Caldas identificado con la cédula de ciudadanía No.16.160.319 de Victoria, Caldas; actuando en calidad de representante legal de la Alcaldía Municipal de Victoria, Caldas de acuerdo con las disposiciones que lo reglamentan, quien para efectos del presente convenio se denominará ALCALDIA DE VICTORIA.

JORGE ANDRES ARANGO TABARES, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Samana, Caldas identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.657.710 de Samaná, Caldas; actuando en calidad de representante legal de la Alcaldía Municipal de Samana, Caldas de acuerdo con las disposiciones que lo reglamentan, quien para efectos del presente convenio se denominará ALCALDIA DE SAMANA.

JHON FREDDY SALDAÑA LEOPARDO, mayor de edad domiciliado en la ciudad de La Dorada, Caldas identificado con la cédula de ciudadanía No.10.185.434 de La Dorada, Caldas; actuando en calidad de representante legal de la Alcaldía Municipal de La Dorada, Caldas de acuerdo con las disposiciones que lo reglamentan, quien para efectos del presente convenio se denominará ALCALDIA DE LA DORADA.

DIEGO FERNANDO OLARTE ALZATE, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Norcasia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.210.772 de Bogotá, D.C; actuando en calidad de representante legal de la Alcaldía Municipal de Norcasia, Caldas. Persona jurídica de acuerdo con las disposiciones que lo reglamentan, quien para efectos del presente convenio se denominará ALCALDIA DE NORCASIA.

Hemos acordado suscribir el presente Convenio de Cooperación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que, el Decreto 1074 de 2015 en su artículo 2.2.2.38.1.4 numerales 9,14,19 y 20 permite a las Cámaras de Comercio *"promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole", "promover programas y actividades en favor de los sectores productivos de las regiones en que corresponde actuar, así como la promoción de la cultura, la educación, la recreación y el turismo", "realizar aportes y contribuciones a toda clase de programas y proyectos de desarrollo económico, social y cultural en el que la Nación o los territorios, así como sus entidades descentralizadas y entidades sin ánimo de lucro tengan o hayan comprometido sus recursos", "participar en programas regionales, nacionales e internacionales cuyo fin sea el desarrollo económico, cultural o social en Colombia".*

Que, las Cámaras de Comercio son instituciones de carácter privado que representan al sector empresarial y a la comunidad en general y por tanto dentro de sus objetivos esta contribuir a mejorar el entorno de las ciudades y sus regiones de influencia para permitir la actividad empresarial, mejorar la calidad de vida de sus habitantes y promover el desarrollo económico y social, mediante el desarrollo de actividades conjuntas con el sector público y privado.

Que, la Cámara de Comercio de La Dorada, Puerto Boyacá, Puerto Salgar y Oriente de Caldas en su Plan Anual de Trabajo contempla la contratación de servicios de operador logístico para la realización de actividades de la vitrina turística, el congreso de turismo regional y la participación de los empresarios en la versión 44 de la Vitrina Turística de ANATO 2025, por lo cual, La Cámara de Comercio cuenta con un espacio de 24m2 para la instalación de un stand que permita la promoción turística de los municipios y su zona de influencia turística, para el cual se requiere articulación público-privada que permita gestionar el montaje del respectivo stand.

Que, LAS ALCALDIAS aliadas realicen actividades dentro de la cadena de valor del turismo en los municipios de la jurisdicción de la CÁMARA.

Teniendo en cuenta lo anterior, LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA DORADA, PUERTO BOYACÁ, PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PENSILVANIA, LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VICTORIA, LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAMANA, LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA DORADA Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NORCASIA en adelante, acuerdan que el presente convenio de cooperación se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO: Aunar esfuerzos interinstitucionales para realizar el pago del montaje y la logística necesaria para contar con un stand en la Vitrina Turística ANATO 2025.

PARÁGRAFO. ALCANCE DEL OBJETO: La actividad por realizar en virtud del presente convenio contribuye a la promoción turística de la jurisdicción de la Cámara de Comercio y de los Municipios de Pensilvania, Victoria, Samaná, La Dorada y Norcasia permitiendo a los empresarios y entidades aliadas visibilizar su marca a nivel nacional.

SEGUNDA. ENTREGABLES: LA CÁMARA y LAS ALCALDIAS deberán entregar en el marco del presente convenio de cooperación:

- Material audiovisual para la promoción del destino y diseño del stand que se tendrá en el marco de la vitrina turística ANATO 2025.
- Registro fotográfico del respectivo montaje del stand.

TERCERA. OBLIGACIONES: En el marco del presente convenio las partes se obligan a:

OBLIGACIONES DE LA CÁMARA:

a) Convocar a los empresarios expositores para crear paquetización de planes y/o circuitos turísticos mediante estrategias de fortalecimiento comercial con el fin de generar activación y desarrollo empresarial.
b) Disponer de un equipo técnico que aporte conocimiento y experiencia en el desarrollo del objeto del presente Convenio.

c) Efectuar el aporte en especie a su cargo, en la forma establecida en el presente convenio.
d) Efectuar la ejecución técnica y administrativa de todas las actividades que se desarrollaran en el presente Convenio.
e) Desarrollar las gestiones administrativas requeridas para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
f) Realizar la difusión de los resultados del convenio.
g) Las demás que por la naturaleza del presente Convenio le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES DE LAS ALCALDIAS:

a. Desarrollar las gestiones administrativas requeridas para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Convenio.
b. Efectuar el aporte económico a su cargo, en la forma establecida en este convenio.
c. Establecer y mantener canales de comunicación eficientes con la CÁMARA DE COMERCIO.
d. Las demás que por la naturaleza del presente Convenio le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CUARTA. RECURSOS DEL CONVENIO: Para el desarrollo del presente Convenio, las Alcaldias se obligan a aportar en dinero la suma total de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000) c/u.

Los aportes del convenio se haran de la siguiente forma:

1. LA CÁMARA realizará el aporte en especie correspondiente del espacio para muestra nacional Gran Salón- stand 131-133 con un área total 24,00 m2 para la participación en la Vitrina turística de Anato por un valor de VEINTI TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($23.647.680) y la Coordinación general y del montaje de este.

2. LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PENSILVANIA realizará un aporte en efectivo de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000).

3. LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VICTORIA realizará un aporte en efectivo de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000).

4. LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAMANA realizará un aporte en efectivo de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000).

5. LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA DORADA realizará un aporte en efectivo de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000).

6. LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NORCASIA realizará un aporte en efectivo de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000).

PARAGRAFO. - VALOR TOTAL DEL CONVENIO: El valor total del convenio se establece del aporte que realizan **LAS ALCALDIAS** así: realizarán su aporte en dinero efectivo al presente convenio por el valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE, ($50.000.000) y La Cámara de Comercio de la Dorada, Puerto Boyacá, Puerto Salgar y Oriente de Caldas realizará el aporte en especie correspondiente a espacio para muestra nacional Gran Salón- stand 131-133 con un área total 24,00 m2 para la participación en la Vitrina turística de Anato por un valor de VEINTI TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($23.647.680) y la Coordinación general del montaje de este.

La sumatoria del aporte en dinero en efectivo y en especie será SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($73.647.680).

DETALLE CONVENIO CAMARA DE COMERCIO – LAS ALCALDIAS				
Detalle	**Unidad**	**Cantidad**	**Vr unitario*Alcaldía**	**Vr total**
Aporte para montaje de Stand y material de promoción "publicidad"	Stand Materia POP	5 alcaldías	$5.660.000	$28.300.000
Asesoría y acompañamiento A expositores	Guías/asesores	5 alcaldías	$600.000	$3.000.000
Transporte ida y regreso Municipio-Bgta-Municipio *Logística del 26-27-28 de febrero para 4 expositores que incluye: *Hospeda 2 noches *Almuerzo 3 días. *Cena 3 días.	Transporte para 4 operadores	5 alcaldías	$2.240.000	$11.200.000
	hospedaje 4 operadores			
	12 almuerzos			
	12 cenas			
Directorio Empresarial Digital	4 operadores	5 alcaldías	$500.000	$ 2.500.000
Gasto Administrativo	Unidad	5 alcaldías	$1.000.000	$ 5.000.000
TOTAL APORTE ALCALDIAS MUNICIPAL			**$ 10.000.000**	**$50.000.000**

LA CÁMARA realizará el aporte en especie del valor del Stand de 24 metros cuadrados por valor de $23.647.680, para la participación en la Vitrina turística de Anato 2025 y la Coordinación general del montaje.

PARAGRAFO. NATURALEZA DE LOS RECURSOS: En razón del objeto específico determinado en este convenio, se entiende que los aportes en especie que la CÁMARA DE COMERCIO entrega en virtud del mismo serán atendidos con recursos de origen público y el aporte de LA ALCALDIA corresponde a recursos de origen pùblico.

QUINTA. DESEMBOLSOS: El aporte de LAS ALCALDIAS, se entregara en un cien por ciento (100%) a la suscripción del presente convenio y se consignaran a la cuenta de ahorros Banco Davivienda No. 0850-0020-9131 a nombre de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA DORADA, PUERTO BOYACÁ, PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS.

SEXTA. VIGENCIA: El presente Convenio tendra una vigencia de dos (2) meses contados desde la fecha de firma del acta de inicio por ambas partes.

SÈPTIMA. INFORMES: LA CÁMARA está obligada a presentar a LA ALCALDIA un informe final del desarrollo de las actividades objeto del presente convenio.

OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente convenio podra darse por terminado por las siguientes causas: a) Por incumplimiento del objeto del convenio; b) De comun acuerdo entre las partes; c) Por vencimiento del plazo estipulado para su ejecución; d) Por imposibilidad de cualquiera de las partes para cumplir su objeto.

NOVENA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes se comprometen a solucionar las controversias derivadas de la ejecución del presente CONVENIO de manera directa, para lo cual dependeran de su interes en obtener amigable composicion de sus diferencias efecto para el cual contarán con quince (15) días hábiles. De no obtener acuerdo directo, se obligan a acudir a la conciliación, la cual tendrá lugar en el Centro de Conciliacion de La Cámara de Comercio de Manizales. De persistir sus diferencias y no llegar a un acuerdo, las partes quedarán en libertad de ejercer cualquier acción judicial por la vía ordinaria.

DÈCIMA. ETICA EN LOS NEGOCIOS: Las partes declaran que en la ejecución del presente Convenio ejercerán todos los controles necesarios para dar cumplimiento a las normas y principios de la buena fe contractual, la sana competencia y la ética empresarial.

DÈCIMA PRIMERA. PROTECCIÒN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: Con ocasión del alcance del objeto del presente convenio, LAS ALCALDIAS que hace parte del mismo eventualmente podrá tener acceso a datos personales que deriven del presente convenio. En consecuencia se compromete a:

1. Abstenerse de aplicar o utilizar los datos personales obtenidos, para fines distintos de los que figuren en el presente convenio, ni cederlos ni siquiera para su conservacion a otras personas o entidades.
2. Guardar secreto profesional respecto de los mismos, aún después de finalizar las relaciones con LA CÁMARA.
3. Adoptar las medidas de seguridad propias, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteracion, tratamiento o acceso no autorizado.

DÈCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD: LA CAMARA que hace parte de este convenio está obligada a mantener indemne a LAS ALCALDIAS de cualquier reclamación o contingencia judicial o extrajudicial, interpuesta por terceros que tengan como causa las actuaciones de que hacen parte este convenio, representantes, asesores, o dependientes, con ocasión del cumplimiento del objeto del presente convenio o por hechos vinculados con el mismo. Asi mismo, LAS ALCALDIAS no aceptarán ninguna reclamación o contingencia judicial, por hechos o circunstancias propias de LA CAMARA que hace parte de este convenio, sus integrantes, ocurridos con anterioridad a la suscripción del presente convenio, o por hechos relacionados con el incumplimiento de otros compromisos contractuales frente a terceros o por responsabilidad civil extracontractual.

DÈCIMA TERCERA. CESIÒN: Ninguna de las partes presentes en este convenio, podrán ceder total ni parcialmente el presente convenio a terceras personas, naturales o jurídicas, sin el consentimiento previo y escrito de la CÁMARA.

DÈCIMA CUARTA. MODIFICACIÓN O PRÓRROGA DEL CONVENIO: Ninguna reforma, modificación o adición a este convenio obligará a ninguna de las partes, salvo que conste por escrito y esté suscrita por los representates legales o apoderados debidamente autorizados para realizar tal modificación. Cualquier adición en la vigencia del presente convenio deberá hacerse de manera escrita y con una antelación no menor a quince (15) días calendario al vencimiento del plazo de ejecución del convenio.

DÈCIMA QUINTA. LEGISLACIÒN APLICABLE: El convenio se regirá por las leyes de la República de Colombia. Para todos los efectos de su interpretación y ejecución se rige por las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio.

DÈCIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes fijan como domicilio para todos los efectos legales del presente convenio la ciudad de La Dorada – Caldas.

DÉCIMA SÉPTIMA. SUPERVISORA DEL CONVENIO: El presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio delega a la Directora de Planeación y Desarrollo Empresarial Claudia Patricia Rodriguez Maya para la supervisión del presente convenio.

DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se entiende perfeccionado y legalizado con la firma de las partes.

Para constancia, se firma en el Municipio de La Dorada, Caldas a los 19 dias del mes de febrero de 2025.

Por la Cámara:

JOEL DIAZ RODRIGUEZ
C.C. 88.197.971
PRESIDENTE EJECUTIVO
CÁMARA DE COMERCIO DE LA DORADA, PUERTO BOYACÁ, PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS

NIT: 890801156-7

CONVENIO DE COOPERACIÓN CNV. 001-2025 DEL 19 DE FEBRERO DEL 2025 CELEBRADO ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA DORADA, PUERTO BOYACÁ, PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PENSILVANIA, LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VICTORIA, LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAMANA, LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA DORADA Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NORCASIA.

Para constancia, se firma en el Municipio de Pensilvania, Caldas a los 19 dias del mes de febrero de 2025.

Por La Alcaldía:

JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA
C.C. No. 9.859.872 de Pensilvania, Caldas
ALCALDE MUNICIPAL
ALCALDIA DE PENSILVANIA, CALDAS

CONVENIO DE COOPERACIÓN CNV. 001-2025 DEL 19 DE FEBRERO DEL 2025 CELEBRADO ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA DORADA, PUERTO BOYACÁ, PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PENSILVANIA, LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VICTORIA, LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAMANA, LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA DORADA Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NORCASIA.

Para constancia, se firma en el Municipio de Victoria, Caldas a los 19 dias del mes de febrero de 2025.

Por La Alcaldía:

JUAN ALBERTO VARGAS OSORIO
C.C. No. 16.160.319 de Victoria, Caldas
ALCALDE MUNICIPAL
ALCALDIA DE VICTORIA, CALDAS.

Scanned with CamScanner

CONVENIO DE COOPERACIÓN CNV. 001-2025 DEL 19 DE FEBRERO DEL 2025 CELEBRADO ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA DORADA, PUERTO BOYACÁ, PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PENSILVANIA, LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VICTORIA, LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAMANA, LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA DORADA Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NORCASIA.

Para constancia, se firma en el Municipio de Samana, Caldas a los 19 dias del mes de febrero de 2025.

Por La Alcaldía:

JORGE ANDRES ARANGO TABARES
C.C. No. 1.061.657.710 de Samaná, Caldas
ALCALDE MUNICIPAL
ALCALDIA DE SAMANA, CALDAS.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CNV. 001-2025 DEL 19 DE FEBRERO DEL 2025 CELEBRADO ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA DORADA, PUERTO BOYACÁ, PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PENSILVANIA, LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VICTORIA, LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAMANA, LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA DORADA Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NORCASIA.

Para constancia, se firma en el Municipio de La Dorada, Caldas a los 19 dias del mes de febrero de 2025.

Por La Alcaldía:

JHON FREDDY SALDAÑA LEOPARDO
C.C. No. 10.185.434 de La Dorada, Caldas
Alcalde Municipal
ALCALDIA DE LA DORADA, CALDAS

Alvaro Bedoya

CONVENIO DE COOPERACIÓN CNV. 001-2025 DEL 19 DE FEBRERO DEL 2025 CELEBRADO ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA DORADA, PUERTO BOYACÁ, PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PENSILVANIA, LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VICTORIA, LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAMANA, LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA DORADA Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NORCASIA.

Para constancia, se firma en el Municipio de Norcasia, Caldas a los 19 días del mes de febrero de 2025.

Por La Alcaldía:

DIEGO FERNANDO OLARTE ALZATE
C.C. No. 80.210.772 de Bogotá, D.C.
ALCALDE MUNICIPAL
ALCALDIA DE NORCASIA, CALDAS.